



La Declaración de La Haya sobre la promoción del cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo por los Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares

Nosotros, los representantes de los Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares (CES-IS), participantes de la conferencia internacional sobre el tema "Promover el Cumplimiento de la Normativa en el Lugar de Trabajo, incluso en las Cadenas Globales de Suministro: el Papel de los Consejos Instituciones Económicas y Sociales e Instituciones Similares de Diálogo Social", organizada por la AICESIS, la OIT y el SER de los Países Bajos, el 29 y 30 de octubre de 2015, en La Haya;

Recordando la Constitución de la OIT, que establece que una paz duradera sólo puede establecerse si se basa en la justicia social;

Reiterando los principios fundamentales sobre los que se fundó la Organización Internacional del Trabajo, como se describe en la Declaración¹ de Filadelfia de 1944:

- a) *“el trabajo no es una mercancía;*
- b) *la libertad de expresión y de asociación son esenciales para el progreso constante;*
- c) *la pobreza en cualquier lugar constituye un peligro para la prosperidad de todos ;*
- d) *la lucha contra la necesidad debe proseguirse con incesante energía dentro de cada nación y mediante un esfuerzo internacional continuo y concertado, en el cual los representantes de los trabajadores y de los empleadores, que cooperan en pie de igualdad con los representantes de los gobiernos, se unen en la libre discusión y decisión democrática con el fin de promover el bien común.”*

Recordando la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de 1998, la promoción de los principios y derechos en el trabajo en 4 categorías:

- 1) *la libertad de asociación y el derecho a la negociación colectiva*
- 2) *la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio*
- 3) *La erradicación efectiva de las peores formas de trabajo infantil*
- 4) *la eliminación de la discriminación en el empleo y la ocupación*

Considerando que los Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Similares se han establecido para asesorar a los gobiernos y / o parlamentos sobre la mejor manera de garantizar la complementariedad y coherencia entre las necesidades económicas y las necesidades sociales y:

¹ Declaración concerniente a los fines y objetivos de la Organización Internacional de Trabajo, OIT adoptados en la 26ª sesión de la Conferencia Internacional de Trabajo realizada en Filadelfia 10 de mayo de 1944.

Decididos a avanzar en el trabajo decente y la justicia social para todos;

Reconociendo los principios y derechos mencionados, afirmamos que:

El cumplimiento de la normativa en el lugar de trabajo es el respeto a las normas internacionales y los principios y derechos fundamentales del trabajo, la aplicación de las leyes nacionales, la creación de un entorno y una cultura de respeto a las leyes y normas internacionales, la prevención de violaciones de las leyes laborales, a través de múltiples mecanismos incluyendo las campañas y la promoción de la responsabilidad social corporativa.

El cumplimiento de la normativa en el lugar de trabajo es el resultado concreto que demuestra que los trabajadores, los empleadores y los gobiernos tratan de lograr de manera conjunta el mejoramiento de las condiciones de trabajo, la productividad y la competitividad y el desarrollo social a través de un conjunto de estrategias, acciones y políticas, teniendo en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de todos los países.

El desarrollo de estándares de trabajo decente incluye leyes, reglas y normas en diversos áreas tales como la libertad de asociación, la negociación colectiva, la seguridad y la salud en el trabajo, los salarios, las modalidades de trabajo, las horas de trabajo (incluidas las horas extraordinarias), la discriminación y el acoso, la protección de la maternidad, los contratos de trabajo y las vacaciones pagadas.

Los CES-IS deberán dar seria consideración a la promoción del cumplimiento de la normativa en el lugar de trabajo, incluso en las cadenas globales de suministro, en sus programas de trabajo, en el proceso de consulta y abogar por que este tema se convierte en una prioridad en y las agendas nacionales de desarrollo.

Los objetivos comunes de la OIT y del AICESIS fueron resaltados en el acuerdo de cooperación conjunta concluido en 2012, la Declaración de La Haya sobre el cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo está dirigida a darle eficacia al acuerdo y movilizar a los CES-IS en esta cuestión estratégica.

La importancia de algunas buenas prácticas, como el Programa Mejor Trabajo, Contrato de Bangladesh, los Acuerdos Marco Internacionales, Cumplimiento Plus (Sri Lanka) y los acuerdos internacionales en materia de responsabilidad social de las empresas a nivel sectorial, son reconocidos en la promoción de la transparencia y la responsabilidad.

Estamos determinados a:

Fortalecer las acciones a nivel nacional y respecto a los diferentes actores clave (Gobierno, Parlamento, las organizaciones representativas de empleadores y trabajadores, así como otras organizaciones relevantes y representativas de las personas y grupos afectados) para promover y reconocer la importancia estratégica del cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo para los trabajadores y las empresas y la sociedad en su conjunto;

Nosotros, los miembros de AICESIS, proponemos las siguientes acciones:

Como plataformas importantes para consultas y deliberaciones tripartitas así como de consultas ampliadas sobre políticas económicas y sociales y para la construcción de consenso nacional, nosotros, los CES-IS pondremos nuestros mejores esfuerzos para:

- Participar más activamente en el debate nacional sobre la promoción de cumplimiento de normativa en el lugar de trabajo incluido en las cadenas globales de suministro y mejorar nuestras competencias y papel como foros de para la concertación de políticas sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo;
- Para movilizar todos los recursos disponibles (humanos, financieros, técnicos) para hacer frente a la cuestión del cumplimiento de la normativa en el lugar de trabajo, en particular mediante la creación - si es necesario - de comités de expertos o grupos de trabajo al efecto, de conformidad con la constitución de cada CES-IS;
- Fortalecer la capacidad y el papel de nuestros miembros, en particular los interlocutores sociales sobre el cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo;
- Cooperar con:
 - o organismos de aplicación de la ley, en particular las inspecciones de trabajo y otras instituciones interesadas, de manera que puedan activarse relaciones mutuamente beneficiosas;
 - o las organizaciones de trabajadores y empleadores nacionales e internacionales para fortalecer su papel y la capacidad en la promoción del cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo incluso en las cadenas globales de suministro;
- Facilitar las conversaciones entre la administración pública y los interlocutores sociales sobre los mecanismos de cumplimiento voluntario y su impacto en la promoción del cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo;
- Promover la aplicación de las directrices internacionales, como las de la OCDE sobre lineamientos para empresas multinacionales, los principios rectores de las Naciones Unidas para empresas multinacionales y los derechos humanos y la Declaración Tripartita de la OIT de principios sobre las empresas multinacionales y la política social;
- Dar la debida consideración a las directrices mencionadas en los instrumentos pertinentes de la OIT en el ámbito del diálogo social, en particular sobre la Consulta Tripartita (Normas Internacionales del Trabajo) Convención N° 144 y el Convenio de la Inspección del Trabajo No. 81, del Protocolo de 1995 relativo al Convenio de Inspección del Trabajo y el Convenio N° 129 sobre la Inspección del Trabajo (Agricultura).

Nosotros, como miembros de la AICESIS, proponemos las siguientes acciones:

- Facilitar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas entre los CES-IS en relación a sus contribuciones a las acciones nacionales para promover el cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo;
- Llevar a cabo acciones de seguimiento a la Declaración de La Haya, que se presentará en nuestra Asamblea General en 2016, incluidas las iniciativas específicas para fortalecer la capacidad de los CES-IS para apoyar la implementación de la Declaración de La Haya a nivel de país.
- Enviar a la Secretaría General de la AICESIS todos los documentos e informes pertinentes sobre la promoción del cumplimiento de normativa en los lugares de trabajo.

Hacemos un llamado a la OIT, como socio estratégico, a considerar las siguientes acciones:

- Promover el intercambio de experiencias con los mandantes tripartitos, con el apoyo de plataformas extendidas, incluyendo los CES-IS, en la formulación y aplicación de estrategias integradas para el cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo, incluyendo las cadenas globales de suministro;
- Analizar las tendencias en el cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo en todo el mundo, incluso en las cadenas globales de suministro, y proporcionar herramientas para las políticas y capacitación de apoyo el proceso nacional de diálogo social;
- Proporcionar conocimientos para ayudar a los CES-IS en la formulación de estrategias para fortalecer la capacidad de sus miembros, en particular, los interlocutores sociales sobre el cumplimiento de la normativa en los lugares de trabajo.

La Haya, 30 de octubre 2015